



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1.214/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente lo dispuesto en su **Artículo 8 letra b)** y lo consignado en el **Artículo 10 N° 2** de su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 250 del 2004, que autorizan la contratación directa si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° **5.066/21** de fecha 10 de Diciembre de 2021 que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **914** de fecha 10 de Febrero de 2023 que aprueba el termino anticipado de contrato por mutuo acuerdo con **Patricio Macaya Valenzuela**; Decreto Alcaldicio N° **1.140** de fecha 21 de Febrero de 2023 que aprobó informe final de dicho prestador de servicios; y, Memorandum N° **173** de fecha 20 de Febrero de 2023 que solicita elaborar trato directo con **DANIELA CAMILA VILCA LAZO**, RUT **19.433.127-4** para que preste los servicios de Profesional Analista de Rendición de Cuentas para el Área de Licitaciones y Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de conformidad a la causal de contratación citada precedentemente:

DECRETO:

- 1.- Determinase como una situación de excepción y debidamente calificada la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra b)** de la Ley N° 19.886 v **Artículo 10 N° 2** de su Reglamento, con **DANIELA CAMILA VILCA LAZO**, para que preste los servicios de "Profesional Analista de Rendición de Cuentas para el Área de Licitaciones y Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación" desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2023, por 44 horas semanales y por un valor mensual líquido de **\$1.600.000.-** (un millón seiscientos mil pesos) más impuestos honorarios, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación que forman parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **DANIELA CAMILA VILCA LAZO**, para que preste los servicios de "Profesional Analista de Rendición de Cuentas para el Área de Licitaciones y Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación" desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2023, por 44 horas semanales y por un valor mensual líquido de **\$1.600.000.-** (un millón seiscientos mil pesos) más impuestos honorarios
- 3.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y en razón a que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica elaborar contrato y decreto de aprobación del mismo resguardando los intereses municipales.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas imputar los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta N° 215.22.06.002 o a otra diversa la cual se verá reflejada en la respectiva orden de compra.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

8.- Notifíquese por la vía más expedita posible y a través de la Unidad Técnica designada en el numeral precedente el contenido del presente acto administrativo **DANIELA CAMILA VILCA LAZO** de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Ehas Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/emc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Adm. Municipal